





## *MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL*

### *ALCALDIA*

- 2.5.** La “Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil”, es un organismo de derecho privado, con finalidad social, y tiene por objeto conforme a lo establecido en el artículo 2 de su Estatuto, impulsar permanentemente, así como administrar y controlar en forma coordinada el SISTEMA DE TRANSPORTACIÓN URBANA METROVÍA, creado y regulado por la Municipalidad de Guayaquil mediante Ordenanza municipal.

El sistema METROVÍA tiene por propósito lograr permanentemente la eficiencia y mejoramiento del transporte urbano de Guayaquil en beneficio de la comunidad, mediante un Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros (SITMPG), aplicando esquemas modernos de administración y control.

- 2.6.** Con oficio No. FMTMUG-G.G.-062-09, de fecha 6 de febrero del 2009, suscrito por el Gerente General de la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil, se remitió al Director Financiero Municipal el presupuesto modificado para registrar una reducción del 5% del monto que fuera originalmente aprobado, para el Mantenimiento de la Infraestructura del Sistema Metrovía correspondiente al año 2009, en el cual constan los rubros de: Servicios Básicos, Servicio de Mantenimiento-Terminales y Servicio de Mantenimiento-Paradas. Posteriormente, con oficio FMTMUG-G.G.No.093-09 del 20 de febrero del 2009, el Gerente General de tal Fundación solicitó al Primer Personero Municipal se autorice la elaboración del Convenio respectivo a efecto de que se transfiera a dicha Fundación Municipal los valores pertinentes al presupuesto de mantenimiento de infraestructura, el cual asciende a un valor de **US\$1'059.524,94**.

- 2.7.** Mediante oficio No. AG-2009-06762 del 27 de febrero del 2009, el señor Alcalde de Guayaquil solicita a la Procuraduría Síndica Municipal, informe sobre la elaboración de un Convenio con la Fundación Municipal de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil, a efectos de que la Municipalidad transfiera a la citada Fundación los valores correspondientes al presupuesto de mantenimiento de infraestructura del sistema metrovía, mismo que asciende a **US\$1'059.524,94**.

- 2.8.** La Dirección Financiera Municipal ha emitido el informe de disponibilidad presupuestaria No. 9288 de fecha 22 de abril del 2009, respectivamente, con el cual se certifica la existencia de recursos para atender lo solicitado, por un valor de US\$1'059.524,94, con cargo a la partida presupuestaria No. 7.8.02.04.014.0.35150, lo que permite la celebración del presente Convenio de Cooperación. *JmV*



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-**

El presente instrumento tiene por objeto, el financiamiento de los egresos relacionados al mantenimiento de la infraestructura de las Troncales I y III, correspondientes al ejercicio económico del año 2009, lo cual consta descrito en el presupuesto modificado de la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil.

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-**

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1.** La M. I. Municipalidad de Guayaquil se obliga a entregar los fondos solicitados por el Gerente General de la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil, para cubrir los egresos relacionados al mantenimiento de la infraestructura de las Troncales I y III, los cuales ascienden a **USD\$1'059.524,94 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).**

La Municipalidad de Guayaquil dispondrá que la Dirección de Control de Gestión de las Fundaciones y Corporaciones Municipales efectúe las auditorías necesarias para verificar el legal y correcto uso de los valores que entrega a la Fundación, dado el carácter público del dinero a entregarse.

- 4.2.** La "Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil", se obliga a utilizar los fondos que recibe de parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil para cumplir con los fines previstos en el presente convenio, considerando que la asignación que recibe son fondos públicos y respetando las normas legales a ella aplicables.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

La Dirección Financiera Municipal, ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria **No. 9288** del 22 de abril del 2009, mediante el cual se certifica que existirán disponibilidad y recursos financieros suficientes, para efectuar la transferencia de fondos a la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil, que servirán para cubrir los egresos relacionados al mantenimiento de la infraestructura de las Troncales I y III, estimados en **US\$1'059.524,94 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

AMÉRICA); con cargo a la partida presupuestaria No. 7.8.02.04.014.0.35150.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-**

El representante legal de la “**Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil**”, Ing. Leopoldo Falquez Mena, en su calidad de Gerente General, deja expresa constancia mediante esta cláusula que, asume las obligaciones determinadas en la ley, por el correcto manejo de los fondos públicos que recibe y declara además que la Fundación remitirá un informe determinando los gastos, acompañando al mismo los respectivos soportes.

Así mismo, declara conocer con precisión las normas de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado aplicables a la “**Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil**”, y las normas secundarias que dicha institución pública ha dictado en aplicación de la mencionada Ley, en lo que se refiere a instituciones como la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil.

Por lo expuesto se obliga a actuar con transparencia y a responder legalmente por el quebranto a esta obligación legal y moral.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-**

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no haya podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente convenio fue sometido a consideración del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión del 30 de abril del 2009.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**

9.1. Documento que acredita la calidad de los intervinientes.

9.2. Nombramiento del representante legal de la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL

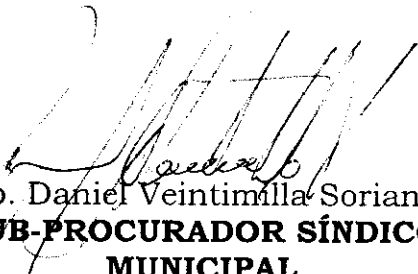
- 9.3. Oficio No. DF-2009-1825 de la Dirección Financiera Municipal al cual se adjunta Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 9288.
- 9.4. Oficios Nos. FMTMUG-G.G.062-09 y FMTMUG-G.G. No.093-09 del 6 y 20 de febrero del 2009.
- 9.5. Oficio No. AG-2009-06762 del 27 de febrero del 2009.
- 9.6. Presupuesto de Mantenimiento e Infraestructura año 2009.

Para constancia de lo acordado suscriben el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y valor en Guayaquil a los

8 MAYO 2009

#### **POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

  
Sr. Luis Chiriboga Parra  
**VICE-PRESIDENTE DEL  
CONCEJO CANTONAL DE  
GUAYAQUIL**

  
Ab. Daniel Veintimilla Soriano  
**SUB-PROCURADOR SÍNDICO  
MUNICIPAL**

#### **POR LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL**

  
Ing. Leopoldo Falquez Mena  
**GERENTE GENERAL**

IMV.09 CONVENIO METROVÍA

